

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

0012



ESCRITURA PUBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

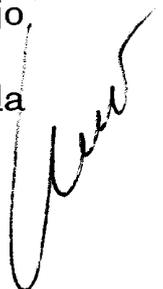
**OTORGADA POR: OLEAGINOSAS DEL CASTILLO
OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTIA: USD \$ 300.000.00

Not. 37
29.09.2009
7

R.C. DI: COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y nueve de septiembre del año dos mil nueve, ante mi doctor **Mauricio Ramírez Molina**, Notario Trigésimo Séptimo Suplente Encargado del protocolo de esta Notaría del cantón Quito, de acuerdo a oficio número 1716/DP/DDP, de fecha veintiuno de agosto del dos mil nueve, emitido por el doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen a la celebración de la



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

presente escritura pública, los señores **José Ignacio Malo Donoso**, y **José Antonio Uribe Alvarez**, por los derechos que representan como Presidente y Gerente General, respectivamente de **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANONIMA**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,

0013

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador



sírvase agregar una de la que conste el siguiente aumento de capital y reforma de estatutos: PRIMERA.- COMPARCIENTES.-

Otorgan la presente escritura, los señores economista José Ignacio Malo Donoso y José Antonio Uribe Alvarez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de

OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO Sociedad

Anónima, conforme a los nombramientos que se adjuntan y además debidamente facultados por la Junta General de su

representada que en copia también se acompaña. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados y

domiciliados en Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)

Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario

Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo Buendía el catorce de febrero de dos mil uno, inscrita en el Registro

mercantil de Quito el veinticinco de julio del mismo año. Su capital social actual es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 1'800.000) B) La Junta General de Accionistas de la

Not. 20.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

mencionada compañía, en sesión de diez y seis de febrero de dos mil nueve, ~~resolvió~~ aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales en los términos que más adelante se indican. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes indicados, los comparecientes, en las calidades en que comparecen, declaran que su representada Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima: UNO.- Aumenta el capital social en la suma de TRECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 300.000), con lo cual el mismo quedará fijado en la suma de DOS MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 2'100.000) y que se emiten TRECIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 1) cada una, numeradas del UN MILLON OCHOCIENTOS MIL UNO (1'800.001) al DOS MILLONES CIEN MIL (2'100.000), inclusive. DOS.- Que el aumento se paga mediante capitalización de la utilidad del año dos mil ocho (2.008) por la suma TRECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS

0004

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 300.000). TRES.-

Que los valores que se capitalizan se distribuyen entre los accionistas de acuerdo al cuadro adjunto. CUARTA.-

REFORMA DE ESTATUTOS.- Los comparecientes declaran que como consecuencia del aumento de capital efectuado en la cláusula anterior, y según lo resuelto por la Junta General de Accionistas, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL

CAPITAL.- El Capital Social de la compañía es de DOS

MILLONES CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, dividido en Dos millones cien mil acciones

ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de

América cada una". Se autoriza al suscrito abogado a solicitar

la aprobación y registros legales. Usted, señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo y como

habilitantes los nombramientos de los comparecientes, copia

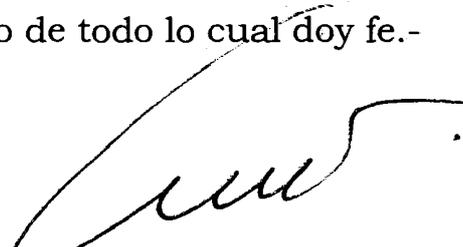
certificada del acta de la Junta General de Accionistas de

Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima de diez

y seis de febrero de dos mil nueve y el cuadro de distribución

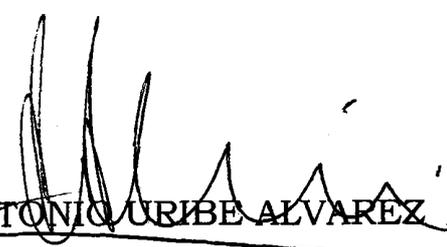
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

del aumento de capital entre los accionistas, los cuales tienen la nacionalidad indicada en el cuadro adjunto. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, matrícula Profesional número dos mil ciento dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mí el notario, en alta y clara voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JOSE IGNACIO MALO DONOSO

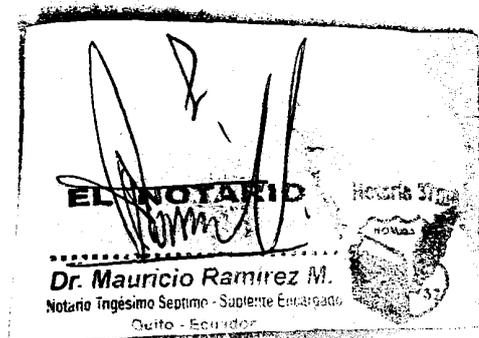
C.C. 01 0031903-7

C.V.


JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ

C.C. 170375381-2

C.V.



EQUATORIANA**** E3333A2222

CASADO CRISTINA Yael VERA MULLER-F

SECUNDARIA EMPRESARIO

FRANCISCO URIBE

LOURDES ALVAREZ

QUITO 08/08/2002

08/08/2014

FORMA No. REN 0102009
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 17637588

URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 AGOSTO 1961

REG. CIVIL 011-1-0160-08287 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961




RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJAS(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE 09 DEL 2009



EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigesimo Septimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador

0046

00003938



Roberto J. Muñoz

**PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE
PRESIDENTE**

**QUE OTORGA LA COMPAÑÍA OLEAGINOSAS DEL
CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.**

**A FAVOR DEL SEÑOR JOSE IGNACIO MALO
DONOSO**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2007

DI: 1 COPIAS + 9 = 10 + 1

MV.-

00003939



12 de septiembre de 2006

con.
Ignacio Malo Donoso

consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de
AGROSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día
de septiembre de 2006, tuvo el acierto de designar a usted
PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de dos años a
contarse desde la inscripción de este documento en el Registro
Mercantil de Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada
el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito,
Guillermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil
de Quito el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los
estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Segundo señala sus
atribuciones y deberes, entre ellos reemplazar al Gerente
General, función que desempeña el Sr. José Antonio Uribe
González, cuyo caso le corresponderá ejercer la representación
legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Provecho la ocasión para felicitarlo.

Respetuosamente,

Genaro Eguiguren V.
SECRETARIO AD-HOC

En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.

Don. José Ignacio Malo Donoso

C.I. 010031903-7

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 10348 del Registro
de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 20 OCT. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0007

00003940



ON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA,
OTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
RESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO,
ACTUALMENTE A MI CARGO, EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, QUE
OTORGA LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.,
FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO, TODO LO CUAL
CONSTA EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A
VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

EL NOTARIO Notaria 37ma
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO
SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE ACUERDO A OFICIO
NÚMERO 1716/DP/DDP/, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS
MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCO RODAS BUCHELI,
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE
LA JUDICATURA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **12** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL
NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO POR LA COMPAÑIA
OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. A FAVOR DEL
SEÑOR JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO
A, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO
Mauricio Ramirez M.
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigesimo Septimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador

00003935



Roberto Muñoz
PROTOCOLIZACIÓN

DEL

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS
DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD
ANONIMA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE
ANTONIO URBE ALVAREZ**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO A, 29 DE ENERO DEL AÑO 2007

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 01 COPIAS + 1 = 2 + 1 = 3.

0008

00003936

Quito, 12 de septiembre de 2006



Señor
José Antonio Uribe Alvarez
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas, de OREAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día 12 de septiembre de 2006, tuvo el acierto de designar a usted PRESIDENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de dos años a contarse desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito, Sr. Guillermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Tercero señala sus atribuciones y deberes, entre ellos ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia o impedimento, usted será reemplazo por el Presidente de la Compañía, función que ejerce el Econ. José Ignacio Malo Donoso.

Aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,

Dr. Genaro Esuiguren V.
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.

Sr. José Antonio Uribe Alvarez
C.I. 170375381-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10347 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 20 OCT. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



00003931



ACION DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR GENARO
MIGUREN VALDIVIESO, MATRÍCULA PROFESIONAL DOS MIL
CIENTO DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON
QUITO, EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO
POR LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO
SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO URBE
ALVAREZ; TODO LO CUAL CONSTA EN UNA FOJAS UTILES Y CON
ESTA FECHA.- QUITO, VEINTE Y NUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL SIETE.

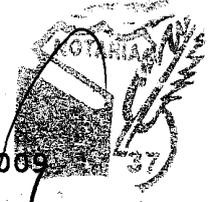
EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO
SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE ACUERDO A OFICIO
NÚMERO 1716/DP/DDP/, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS
MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCO RODAS BUCHELI,
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE
LA JUDICATURA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA, DE
PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO
OLEOCASTILLO S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO URIBE
ALVAREZ; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTINUEVE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Mauricio Ramirez M.
EL NOTARIO
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigesimo Septimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE OLEAGINOSAS
DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A. DE 16 DE FEBRERO DE 2009**



En la En la ciudad de Quito, Avenida Galo Plaza N51-23 (Av. 10 de Agosto) 8919, hoy lunes 16 de febrero de 2009 a las 17H10, previa convocatoria efectuada el dos de febrero de 2009 por el señor José Antonio Uribe, Gerente General de la Compañía y publicada en el diario Ultimas Noticias de esta ciudad el día cuatro de febrero de 2009, se instala la sesión la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A., bajo la dirección del Presidente Eco. José Malo Donoso, y actúa como Secretario el Gerente General señor José Antonio Uribe. La Secretaria empezó a formar lista de los asistentes a las 17H00, habiéndose completado el quórum al momento de la instalación de la Junta. La Secretaria deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, que los Accionistas concurrentes representan el 88.21% del Capital Social Suscrito y Pagado de USD.\$. 1'800.000 y que ha recibido los habilitantes, con lo que queda legitimada la intervención de los asistentes que los representan.

El señor Presidente dispone que por Secretaría, se de lectura a la Convocatoria para la sesión, la misma que a la letra dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A. Convócase a los accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 16 de febrero de 2009, a las 17H00 horas, en el local ubicado en la Av. 10 de Agosto 8919 (Galo Plaza N51-23) (Edificio Ales) de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Informe de Administración y Comisario del ejercicio 2008. 2.- Balance General y de Resultados del ejercicio 2008. 3.- Destino que ha de darse a los resultados del ejercicio 2008. 4.- Designaciones que compete a la Junta General. 5.- Resolver sobre el aumento de capital y reformas de estatutos. Los documentos que deberá conocer la Junta, con la anticipación legal, se encuentran a disposición de los accionistas en el lugar de la reunión. Especialmente se convoca al comisario señor Rodrigo Cevallos Breihl. Quito, 2 de febrero de 2009. José Antonio Uribe Alvarez. GERENTE GENERAL"

Terminada la lectura de la convocatoria se procede con el primer punto del orden del día, por lo cual el Sr. José Antonio Uribe da lectura al informe que a nombre de la administración presenta a esta Junta por el ejercicio 2008; seguidamente, se lee el informe del Comisario; así mismo, se da lectura por



Secretaría al informe de los Auditores Externos. Terminadas las lecturas indicadas, la Junta, aprueba los informes y se procede con el siguiente punto, esto es, a conocer los balances general y de resultados del ejercicio 2008 y luego de varias exposiciones de los accionistas, la Junta se pronuncia aprobando los balances que le han sido presentados, con el voto salvado de sus autores. Respecto al siguiente punto, sobre los resultados, la Junta acoge la recomendación de la Administración y resuelve que luego de deducir el 10% para reserva legal, capitalizar la suma de USD \$ 300.000 y declarar un dividendo por USD. \$ 180.000 y el remanente mantener como reserva facultativa.

A continuación se trata sobre las designaciones que compete a la Junta y la sala se pronuncia por elegir a los señores Rodrigo Cevallos y Jorge Segovia Comisarios; y, señala a la firmas Acevedo y/o Bamberger y /o Delloite que realicen la auditoria externa, facultándose a la administración para que fije los honorarios de Comisario y negocie con las firmas auditoras los términos económicos.

Finalmente sobre el aumento de capital y reforma de estatutos la Junta resuelve aumentar el capital social mediante capitalización de parte de las utilidades del ejercicio 2008 por la suma de USD. \$ 300.000 que se atribuyen a los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan del capital social, con lo cual el capital quedará elevado a la suma de USD. \$ 2'100.000 y reformar los estatutos sociales de modo que el Artículo cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de USD. \$. 2'100.000, dividido en 2'100.000 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Agotado el orden del día, se deja constancia que se agregan al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Hoja del Diario La Hora, conteniendo la convocatoria a esta Junta.
- 2.- Informes presentados y aprobados.
- 3.- Listado de asistentes, de acuerdo al Reglamento,
- 4.- Habilitantes mencionados,
- 5.- Fotocopia de la presente acta.

Concluye la sesión siendo las 18H30.

Eco. José Malo Donoso
PRESIDENTE

Sr. José Antonio Uribe A
SECRETARIO



AUMENTO CAPITAL OLEOCASTILLO S.A.

Nro.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	UTILIDAD EJERCICIO 2008	TOTAL CAPITAL
1	ALVAREZ DRUET PATRICIO GABRIEL	ECUATORIANA	120.00	20.00	140.00
2	ALVAREZ MOSQUERA RENE MARCELO	ECUATORIANA	1,440.00	240.00	1,680.00
3	ALVAREZ PLAZA PATRICIO	ECUATORIANA	120.00	20.00	140.00
4	ARCELA MONTESDEOCA ANCELMO RUPERTO	ECUATORIANA	1,380.00	230.00	1,610.00
5	CAGUA CALVACHE HUGO GREGORIO	ECUATORIANA	720.00	120.00	840.00
6	CALLE ENRIQUEZ TEODORO FERNANDO	ECUATORIANA	750.00	125.00	875.00
7	CAMPUZANO MERINO PATRICIO EFRAIN	ECUATORIANA	1,200.00	200.00	1,400.00
8	CORDOVEZ DAVALOS ALEJANDRO	ECUATORIANA	1,200.00	200.00	1,400.00
9	CEVALLOS BREILH RODRIGO NEPTALI FERNANDO	ECUATORIANA	2,400.00	400.00	2,800.00
10	CEVALLOS GUEVARA JUAN FERNANDO	ECUATORIANA	2,400.00	400.00	2,800.00
11	CEVALLOS GUEVARA RODRIGO	ECUATORIANA	2,400.00	400.00	2,800.00
12	CHEN CAO ALEJANDRO CHI LU	ECUATORIANA	2,990.00	498.00	3,488.00
13	CHIRIBOGA ACOSTA RAFAEL ALFONSO	ECUATORIANA	96.00	16.00	112.00
14	CHIRIBOGA CORDOVEZ DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	2,564.00	427.00	2,991.00
15	CHIRIBOGA HOLGUIN SANTIAGO	ECUATORIANA	624.00	104.00	728.00
16	CHIRIBOGA HOLGUIN VIRGILIO JOSE	ECUATORIANA	600.00	100.00	700.00
17	CHIRIBOGA LEON JOSE ALEJANDRO	ECUATORIANA	1,800.00	300.00	2,100.00
18	DAVALOS CORDOVEZ MAURO ALFONSO	ECUATORIANA	120.00	20.00	140.00
19	DURAND FLOUS ALAIN MICHEL	FRANCESA	120.00	20.00	140.00
20	EGUIGUREN VALDIVIEZO GENARO	ECUATORIANA	120.00	20.00	140.00
21	FLORES LOPEZ JOSE ELIAS	ECUATORIANA	186,000.00	31,000.00	217,000.00
22	FLORES LOPEZ CARLOS HUMBERTO	ECUATORIANA	30,000.00	5,000.00	35,000.00
23	GONZALEZ BAHAMONDE GERMAN	ECUATORIANA	96.00	16.00	112.00
24	GONZALEZ CARDENAS JORGE JAVIER	ECUATORIANA	2,352.00	392.00	2,744.00
25	GONZALEZ CARDENAS MARIA CRUZ	ECUATORIANA	2,352.00	392.00	2,744.00
26	GRANDA AGUILAR SERGIO FELIPE	ECUATORIANA	2,400.00	400.00	2,800.00
27	GRANDA GRANDA HUVIO BALBERDE	ECUATORIANA	1,728.00	288.00	2,016.00
28	GRANILLO CARDENAS GEORGE ALBERTO	ECUATORIANA	1,728.00	288.00	2,016.00
29	INDUSTRIAS ALES C.A.	ECUATORIANA	1,366,962.00	227,827.00	1,594,789.00
30	LIU CAO FELIX ZHI HUI	ECUATORIANA	2,990.00	498.00	3,488.00
31	LOPEZ TORRES BERNARDO GONZALO	ECUATORIANA	12,840.00	2,140.00	14,980.00
32	MALO DONOSO JOSE IGNACIO	ECUATORIANA	120.00	20.00	140.00
33	MORAN TORRES GALO RAMIRO	ECUATORIANA	12,000.00	2,000.00	14,000.00
34	MUÑOZ GARCIA RICARDO SEBASTIAN	ECUATORIANA	7,200.00	1,200.00	8,400.00
35	OLALLA GUAMAN MANUEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	2,880.00	480.00	3,360.00
36	PACHECO QUEVEDO SANTOS PEPE	ECUATORIANA	1,800.00	300.00	2,100.00

SUBTOTAL

1,656,612.00

276,101.00

1,932,713.00



0100



AUMENTO CAPITAL OLEOCASTILLO S.A.

Nro.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	UTILIDAD EJERCICIO 2008	TOTAL CAPITAL
37	PROAÑO BRITO WILSON OSWALDO	ECUATORIANA	9,610.00	1,602.00	11,212.00
38	RIERA RAMOS RAUL ANIBAL	ECUATORIANA	4,428.00	738.00	5,166.00
39	RIVAS FERNANDEZ PLINIO FRANKLIN	ECUATORIANA	3,000.00	500.00	3,500.00
40	RIVADENEIRA GAIBOR ANGELITA JANETH	ECUATORIANA	3,600.00	600.00	4,200.00
41	SALGUERO VEGA FERNANDO RUPERTO	ECUATORIANA	51,750.00	8,625.00	60,375.00
42	SANCHEZ CEVALLOS MARIA SUSANA	ECUATORIANA	18,000.00	3,000.00	21,000.00
43	SOLORZANO ANDRADE JILVER NARCISO	ECUATORIANA	29,900.00	4,984.00	34,884.00
44	URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	13,500.00	2,250.00	15,750.00
45	YANEZ GAIBOR HOLGER HOMERO	ECUATORIANA	9,600.00	1,600.00	11,200.00
SUBTOTAL			143,388.00	23,899.00	167,287.00
TOTAL			1,800,000.00	300,000.00	2,100,000.00



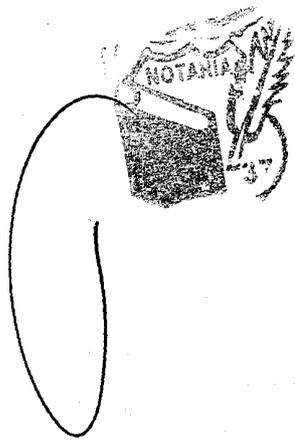
0011

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANHEDE
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
..... FOLIOS UTILIZADOS, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE 09 DEL 2009

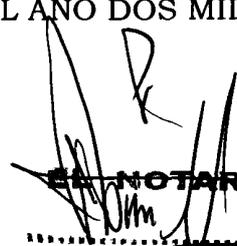
[Handwritten Signature]
~~EL NOTARIO~~

Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigesimo Septimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador



[Handwritten mark]

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


EL NOTARIO
.....
Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Titular Sucesor - Sucesor Encargado
Quito - Ecuador





NOTARIA 37
QUITO

0012



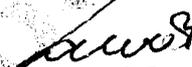
DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR OLEOGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANONIMA , CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005129 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

EL NOTARIO
Roberto D. Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto D. Mera
Quito - Ecuador

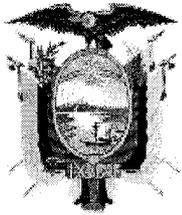


Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de "OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA", otorgada el 14 de Febrero del año 2001 ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por Licencia concedida al Notario Titular de que, mediante escritura pública otorgada el 29 de Septiembre de 2009 ante el Notario Trigésimo Séptimo de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a Aumentar su Capital en 300.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América - de 1'800.000,00 Dólares a 2'100.000,00 Dólares - y a Reformar sus Estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.09.005129 de 9 de Diciembre de 2009 .- Doy fe .- Quito, a 18 de Diciembre de 2009 .-


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA





0014

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de diciembre de 2.009, bajo el número **4268** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2964** del Registro Mercantil de veinticinco de julio de dos mil uno, a fs. 2721 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.**", otorgada el veintinueve de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO MAURICIO RAMÍREZ MOLINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044426**.- Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

